



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 585/23**

Sucre, 30 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, pidiendo la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES de la BANCADA de REPÚBLICA 2025; los ASESORES DE CONCEJAL y la asignación de dos (2) motorizados, con los respectivos Choferes; con la finalidad de realizar REUNIÓN e INSPECCION al Distrito – 6, que se realizará el día martes 31 de octubre de 2023, a partir de Hrs. 09:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani y ASESORES DE CONCEJAL: Abg. José Antonio Gantier Pérez, Abg. Weimar Grimaldos Vargas, Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, Sr. Jhonny Ventura Chumacero y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al (DISTRITO – 6); al ALBERGUE MUNICIPAL de (CANES) de PUCA PUCA, el DÍA MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023, a partir de Hrs. 08:30 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 11 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023, Ley Modificatoria a la Ley No. 026/14 Ley de Fiscalización del GAMS (INSPECCIÓN) I. La inspección es la acción de fiscalización que tiene por objeto verificar en el lugar y en el contexto situacional el estado de las acciones, obras y responsabilidades del Órgano Ejecutivo Municipal(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.120/23
R.A.M. N° 585/23
S/a
Fs 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES de la BANCADA REPÚBLICA - 2025: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y ASESORES DE CONCEJAL: Abg. José Antonio Gantier Pérez, Abg. Weimar Grimaldos Vargas, Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, Sr. Jhonny Ventura Chumacero y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al (DISTRITO – 6) al ALBERGUE MUNICIPAL de CANES de PUCA PUCA, el DÍA MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023, a partir de Hrs. 08:30 a 12:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.120/23
R.A.M. Nº 585/23
S/a
Fs 0

📍 Plaza 25 de mayo Nº 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐